



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ORDENANZA REGIONAL N° 012-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 03 de Junio del 2013.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Andahuaylas, el día martes veintiocho de Mayo del 2013, como punto de Agenda; Proyecto de Ordenanza Regional: **“Aprobar el Plan Estratégico Regional del Sector Agrario de Apurímac – PERSA 2013 - 2021, y;**



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 015-2013-GRAP/GRDE, de fecha 11 de abril del 2013, la Presidencia del Gobierno Regional de Apurímac, remite el Proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba el Plan Estratégico Regional del Sector Agrario de Apurímac PERSA 2013-2021, anexando la Carta N° 010-2013-CARE P-IssAndes – APURIMAC, Oficio N° 103-2013-DRA/APURIMAC, Oficio N° 03-2013-GRAP/GRDE, Oficio N° 134-2013-DRA/APURIMAC, Informe N° 96-2013-GRAP/GRDE, a efectos de que el Consejo Regional observando el procedimiento regular, proceda a su dictamen, debate y aprobación en Sesión Ordinaria, ejerciendo sus atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el Plan Estratégico Regional del Sector Agrario de Apurímac 2013 – 2021, es elaborado en el marco de las responsabilidades del Gobierno Regional, con la participación del Comité de Gestión de Actualización del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario, Dirección Regional Agraria, en calidad de Secretaría Técnica y el apoyo de la organización de cooperación CARE PERU, en un proceso técnico – participativo, con las instituciones públicas y privadas vinculadas al sector agrario y las organizaciones de pequeños productores en las 07 provincias de la región;

Que, la Constitución Política del Estado en el Capítulo IV, artículo 88° regula el régimen agrario y de las comunidades campesinas y nativas, en el que se especifica el apoyo preferente al desarrollo agrario, a su vez la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en el marco de la ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, promueve el desarrollo integral del país, transfiriendo funciones, competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales, para que hagan lo propio en cada región, provincia y distrito del país;

Que, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se establece el mandato de fomentar el desarrollo regional sostenible, mediante el diseño de políticas, prioridades estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, y en materia agraria, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales;



Parte 3 precisa los lineamientos programáticos del desarrollo agrario regional, derivado del diagnóstico elaborado. Parte 4, expone ampliamente el Plan Estratégico Regional del Sector Agrario de Apurímac 2013 – 2021. Parte 5, diseña los pasos a dar para la implementación del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario de Apurímac 2013 – 2021;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de mayo del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

### APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DEL SECTOR AGRARIO DE APURÍMAC – PERSA 2013 – 2021.



#### ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACION DEL PERSA

**APROBAR** el Plan Estratégico Regional del Sector Agrario de Apurímac 2013 - 2021, como instrumento de gestión multisectorial, para lograr la recuperación, competitividad y el fortalecimiento del sector agrario regional, que garantice seguridad alimentaria, nutrición y mejores ingresos de los productores y la población, con capacidad de inserción y negociación en el mercado macro regional y nacional, sin descuidar el medio ambiente y la adaptación a los efectos del cambio climático.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO

**DISPONER** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional Agraria de Apurímac, la implementación, cumplimiento y actualización del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario de Apurímac 2013 - 2021. Aprobado por la presente Ordenanza Regional.

#### ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACION

**PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

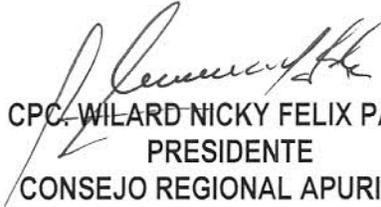
En Abancay, a los tres días del mes de junio del año dos mil trece.



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



  
CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.



  
ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC